



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU 1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas



Año 1979

Jueves 4 de enero

Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

Plan especial de protección de las márgenes de la carretera N-1 Madrid-Irún.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1978, en base al proyecto presentado por el equipo técnico formado por los señores Arquitectos don Pedro Gutiérrez y don Carlos Martínez, y el Ingeniero de Caminos, don José Antonio Plaza, acordó la aprobación inicial del Plan especial de protección de las márgenes de la carretera N-1 Madrid-Irún, en una banda de 800 metros de anchura, partiendo de la confluencia de los límites de los municipios de Villagonzalo Pedernales y Burgos con los de Villariezo y Saldaña de Burgos, hasta las inmediaciones de la ciudad en el punto de arranque de la Ronda I y de la carretera N-1 Madrid-Irún; aprobación inicial a los efectos de apertura del procedimiento señalado en el artículo 41 de la Ley del Suelo (R. D. 1346/1976 de 9 de abril) de información pública, en el plazo de un mes, y a los fines señalados en los arts. 20 y 27 de la Ley del Suelo, y 80 y 120 del Reglamento de Planeamiento, (R. D. 2159/1978, de 23 de junio) sobre limitación en la concesión de licencias de construcción, referida tal limitación a la superficie anteriormente descrita en este anuncio.

El proyecto podrá ser examinado por el público en la Oficina de Urbanismo de la Excm. Dipu-

tación Provincial, durante las horas de oficina.

Burgos, 28 de diciembre de 1978.
El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantía y recaídos informes técnicos favorables, se han instruido expedientes de devolución de fianzas definitivas a favor de los contratistas siguientes:

Guardián Ibérica, S. A., de Madrid, a quien se adjudicó, en 23-6-76, el suministro e instalación de equipos contra incendios en el Hospital Psiquiátrico de Oña.

D. Jesús Beltrán Moñux, de Almazán, Soria, adjudicatario, por acuerdo de 27-10-76, de las siguientes obras de acondicionamiento de firme bituminoso en los caminos vecinales de:

— Obra núm. 15 BU-V-1.006, de BU-1.000 por Villangómez a BU-1.000.

— Obra núm. 16 BU-V-1.023, de BU-P-1.007, por Revenga a BU-1.000.

— Obra núm. 45 BU-V-1.141, de BU-1.140, por Iglesiarrubia a Torrecitores.

Las tres obras reseñadas forman un solo lote, número seis.

— Cobursa / Empresa Constructora, de Burgos, a la que se adjudicó, en 31-3-77, la obra «Nueva captación de aguas y su elevación al depósito», en el Hospital Psiquiátrico de Oña.

— Telec, S. L., de Burgos, a quien se adjudicó, el 21-3-77, la instalación completa de tres na-

rarrayos en el mencionado Hospital Psiquiátrico.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra los contratistas mencionados, por razón de los respectivos contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 23 de diciembre de 1978.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1.—1.525,00

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de enero, sean los siguientes:

	Ptas.
Ración de pan de 500 grs.:	20,82
Ración de pan de 400 grs.:	16,90
Ración de cebada de 4 kgrs.:	46,40
Id., de paja de 6 kgs., (corta)	19,08
El kilogramo de paja larga,	3,88
El kilogramo de carbón,	8,59
El kilogramo de leña,	3,07
El kilogramo de aceite,	98,00
El litro de petróleo,	14,56

Burgos, 30 de diciembre de 1978.
El Secretario: D. Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente: D. Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Ausencio González Mediavilla, de Burgos, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Isaac Pesquera Mediavilla, hijo de Pedro y de Petra, natural de Las Hormazas, que falleció en dicha localidad, sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes, en estado de soltero, el día 8 de abril de 1978. Reclaman su herencia, sus primos carnales, doña Exiquia, doña María Remedios, doña Felicitas, don Elifio, doña Leonor, don Ausencio y doña Abilia González Mediavilla, hijos de doña Gregoria Mediavilla Pesquera, hermana de la madre del causante, doña Petra Mediavilla Pesquera, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

6425.—950,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Carmen Teresa, doña María Rosa y don Agustín Ruiz Vega, mayores de edad, solteros y vecinos de Unquera (Santander), contra la Compañía de Seguros «La Equitativa, S. A.», domiciliada en Madrid y doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, mayor de edad, soltera y en la actualidad en paradero desconocido; se emplaza por medio de la pre-

sente a dicha demandada doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, para que en plazo de nueve días improrrogables, siguientes a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

6401.—920,00

Cédula de requerimiento

Por resolución dictada en el día de hoy en las Diligencias Preparatorias núm. 107-78, seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno, por muerte de José Luis Pérez Argüeso y con el fin de dictar el auto que dispone la Disposición Adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967 para determinar la cantidad líquida máxima que haya que asignarse a los herederos de la víctima y desconociéndose su existencia, por la presente se emplaza a los mismos para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con la declaración de herederos y aleguen las causas que consideren oportunas para el resarcimiento de perjuicios.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a 21 de diciembre de 1978. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 493/78, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Jesús Felcísimo Núñez Ferro, de 48 años de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de treinta y una mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiera asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 537/78, se acordó dar traslado, por término de tres días al condenado, Andrés Revilla Martínez, de 25 años de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los autos, por un importe total de ocho mil doscientas ochenta y cinco pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor Américo Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 160 de 1978, sobre imprudencia con resultado de daños, apareciendo como perjudicado Michel René Brailhari, de 37 años, casado, empleado, vecino de Francia, con domicilio en Montgaroult Par

61150 Ecouche y apareciendo como denunciado Basilio Arribas Domingo, de 29 años, soltero, labrador y vecino de Santibáñez del Val, defendido este último por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Basilio Arribas Domingo, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio y con reserva a la parte perjudicada de las acciones que pudieran corresponderla. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado indicado Michel René Braillard, expido la presente en la villa de Lerma, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. Antonio Susaeta Ogueta, mayor de edad, domiciliado en calle El Cid, 4, 3.º, Miranda de Ebro, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, El Prado; municipio, Armiñón, Alava; río, Zadorra; margen, izquierda.— Linda norte, con río; sur, camino; este terreno concejil y oeste, terreno concejil.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 43 metros cúbicos. En terrenos de dominio público, 13 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.000 pesetas/metro cúbico. Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas/metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual está de manifiesto dicho expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Comisaría, General. Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6413.—810,00

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en el año que se expresa, en la provincia de Burgos, que se encuentran matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo, y serán alistados por esta Comandancia de Marina el primer domingo de febrero de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Vicente Ayala y Cantón; hijo de Vicente y Ceferina; Fecha de nacimiento: 4-7-58; Lugar: Burgos.

Nombre y apellidos: Fernando Infante Peña; hijo de Fernando y Marciana; Fecha de nacimiento: 12-12-60; Lugar: Burgos.

Vigo, 7 de diciembre de 1978. — El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación de los Matriculados Navales del Trozo de Matrícula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Serafín Pérez Ruiz de Salazar; hijo de Serafín y María Dolores; Nacido en Burgos el 4-8-60.

Cartagena, 5 de diciembre de 1978. — El Tte. Cnel. Infantería de Marina Jefe del C. R. M., Enrique R. Godínez Monllor.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta zona de mi cargo, a Calor y Frio Industrial, S. A., por débitos al Tesoro público, entre otros por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, ejercicio 1978, según recibos números 253-02; 256-09; 275-17; 305-08; 285-16; 289-02 y 410-14 e importe total de un millón doce mil ochocientos dos pesetas de principal, más doscientas dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas, en concepto de recargo de apremio al veinte por ciento y costas del procedimiento, que se presupuestan en veinticinco mil pesetas, cuya providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, en la relación certificada de deudores, donde figuran incluidos los valores recibos, ha sido notificada a la sociedad deudora en la forma prevista en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación; dado el estado de rebeldía en que se encuentra, y hecho el oportuno requerimiento de pago, con advertencia de que si dejaba transcurrir el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, se procedería al embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, y habiendo transcurrido el expresado plazo sin haberlos satisfecho, en cumplimiento de la providencia general de embargo dictada en el expediente, declaro embargadas a favor del Estado, las siguientes fincas, para responder de la referida deuda de un millón doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho.

Tomo 2.345. Folio 91. Finca 175. Urbana: Parcela de terreno en término de esta ciudad de Burgos y su barrio de Villayuda, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Huerta», «Rabagallos»,

«Mata la Virgen», «Las Arenas», «Charcán», «Serranillos», «Vega de Enmedio», «La Cambija», «Los Negrados», «Mara Lahorca», «Leitejera», «Carrera Honda», «Los Albergues» y «Las Franciscas o La Francisca». Ubicada en la manzana M de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, de 19.442 metros y doce centímetros cuadrados de superficie, que linda al norte en línea de 200,35 metros, con calle núm. 13 del plan de urbanización del polígono industrial de Gamonal-Villimar; al sur, en línea quebrada de tres lados, la primera de 133,50 metros linda con parcela adquirida por Controles Automáticos, quiebra al norte en línea de 5,25 metros y continúa al oeste en línea de 101,50 metros, lindando con terrenos adquiridos por la empresa Talleres M. G.; al este, en línea de 79,76 metros con calle núm. 4 del plan de ordenación del polígono industrial de Gamonal-Villimar y, al oeste, en línea de 85 metros con terrenos destinados a la urbanización de la calle núm. 14 del plan de ordenación urbana del polígono. Se compone de cinco naves denominadas con las letras A, B, C, D, y F, constituyendo por lo tanto un complejo industrial, teniendo la fachada norte de dicho complejo una distancia de 20,54 metros del eje de la calle núm. 13 a la que es paralela. La superficie total de las referidas naves es de 5.625,96 metros cuadrados y corresponden a la nave A, 662,96 m. cuadrados; a la nave B, 21,87 m. cuadrados, a la nave C, 702 metros, a la nave D, 2.016 m., y a la nave E, 60 mts.

Tomo 2.597. Folio 10. Finca 3.873. Urbana: Local comercial núm. 27 de la parcelación del edificio de esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, s./n., de gobierno por la que tiene su acceso, ubicado en su planta baja parte interior, sin acceso a calles. Linda al frente (orientación general del edificio o sur), en línea de 17,45 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio; a la espalda o norte, en igual línea el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio; por su derecha (mirando al edificio o Este), en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propietaria que ésta; e izquierda u oeste, en igual li-

nea, traseras de las casas de don Julio Vicario en la calle Nueva Apertura 3-35, del plan municipal. Ocupa una superficie de 178 metros cuadrados y se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble del 3,5 por 100.

Tomo 2.597. Folio 39. Finca número 8.894. Local comercial número 27 de la parcelación del edificio de esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, número de gobierno por la que tiene su acceso. Ubicado en la planta baja, parte interior sin acceso a la calle, Lindante al sur, en línea de 17,35 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio; a la espalda o norte, en igual línea el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio o este, en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propietaria que ésta y por el oeste, en igual línea, otra casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 177 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de 3,82 por 100.

Tomo 2.597. Folio 60. Finca 8.908. Urbana: Local comercial núm. 24 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico en la calle designada con el núm. 3-34 sin número de gobierno, por la que tiene su acceso. Linda al frente según orientación general del edificio o sur, en línea de 6 metros, el local comercial de la misma planta número 25 del edificio, a la espalda o norte, en igual línea, el local comercial núm. 23 del edificio; a la derecha o este, en línea de 10,20 metros, terrenos del edificio del Aire; en izquierda u oeste, en igual línea, casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 61,20 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto del valor total del edificio del 1,77 por 100.

Tomo 3.165. Folio 76. Finca 11.958 Urbana: Local comercial ubicado en las plantas bajas de las casas señaladas con el núm. 3 de la calle 3-35 del plano municipal número 34 de la parcelación de la casa en la calle de Nueva Apertura, paralela a la de Victoria, Zona Gamonal, hoy designada con el

número 3-35 y con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Linda al oeste, que es el frente, por donde tiene su entrada con la calle de su situación, al este, terrenos de doña Florencia Valle; al sur, con parcela segregada de la finca matriz y de la misma propietaria doña Florencia Valle; y por el norte o izquierda, con local núm. 31 de la casa núm. 3, a la que pertenece la finca descrita. Le corresponde una cuota de participación de 6,68 por 100.

Del citado embargo se hará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos.

En cumplimiento de lo establecido en la Regla 55-2.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se notifica el presente embargo a Calor y Frío Industrial, S. A., mediante este Edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación y se les requiere para que en término de 15 días designen Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si dejaran transcurrir el expresado plazo, sin haberlo señalado se entenderá que renuncian a su derecho, aceptando el designado por esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días contados a partir del siguiente al que aparezca este Edicto en el «Boletín Oficial» y se les advierte que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se notifica el embargo por medio de este Edicto a los acreedores de toda índole de la referida Sociedad y se les advierte que también podrán designar Perito que intervenga en la tasación de las fincas embargadas, en término de quince días, entendiéndose que renuncian al referido derecho si dejaran pasar el expresado plazo.

Burgos, 20 de diciembre de 1978.
El Recaudador, Rafael Pérez González.